

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4087

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2007.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0746

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
 Expediente MSGG-N° 311.275/07.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), destinada a solventar los gastos que demanda la asistencia artística del señor Claudio **VIDELA**, quien participó en la "Feria del Libro".-

AFECTAR, la suma citada en el punto anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Municipalidad de Gobernador Gregores.-

DECRETO N° 0747

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
 Expediente MEOP-N° 414.954/07.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de la Producción, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) destinado a cubrir los gastos que ocasionará la organización del PASEO PRODUCTIVO, entre los días 3 y 4 de Marzo en instalaciones del Galpón del Borde Costero y PASEO PRODUCTIVO ITINERANTE a realizarse los días 17 y 18 de Marzo del presente año en las instalaciones del Colegio N° 55 de esta ciudad capital.-

EL GASTO indicado en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Administración - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), del Ejercicio Presupuestario de 2007.-

DECRETO N° 0748

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
 Expediente MEOP-N° 415.140/07.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor del Director Administrativo de la Subsecretaría de Turismo,

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
 Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
 Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

mo, señor Ricardo **PALACIOS**, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), destinado el mismo a afrontar los gastos de traslado, alojamiento y comidas, del Licenciado Alberto Ángel **HERNANDEZ AGRAMONTE**, quien realizará la Segunda Etapa de los Estudios tendentes a la implementación del Sello de calidad para las Estancias Turísticas y Hostelerías de Campo de la Provincia de Santa Cruz.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma citada en el Artículo anterior, a favor del Director Administrativo de la Subsecretaría de Turismo, señor Ricardo **PALACIOS**.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Administración - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales (\$ 15.000.-), del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 0749

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
 Expediente MEOP-N° 414.981/07.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de la Producción, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) destinado a cubrir los gastos que ocasionará "RONDA DE COMPRADORES INTERNACIONALES DE PRODUCTOS GOURMET", que se realizará en el Hotel Nevada de la Ciudad de Bariloche entre los días 21 al 23 de Marzo del presente año.-

EL GASTO indicado en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Administración - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), del Ejercicio Presupuestario de 2007.-

DECRETO N° 0750

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
 Expediente CAP-N° 484.033/06.-

DEJASE ESTABLECIDO, que las tareas desempeñadas por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, don Iver German **FIGUEROA**, (Clase 1952 - D.N.I. N° 13.810.984), desde el día 1° de Diciembre del año 1986 hasta el día 5 de Marzo del año 2007, son de carácter riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, encuadrado legalmente en el Artículo 90°- Inciso e) y f) de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0751

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
 Expediente CAP-N° 484.377/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución N° 129 de fecha 7 de Febrero del año 2007, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 0752

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
 Expediente MEOP-N° 414.941/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 15 de Febrero de 2007, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Municipalidad de El Calafate*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "PLAZA VICTORIANO TARET", por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 1.256.000.-), el cual forma parte del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: *Municipalidad de El Calafate* - PROYECTO: "PLAZA VICTORIANO TARET", por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 1.256.000.-), del Ejercicio Presupuestario año 2007.-

ABONAR a la *Municipalidad de El Calafate*, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 251.200.-) correspondiente al veinte por ciento (20 %) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 0753

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.023/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 06 de Noviembre de 2006, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Municipalidad de Las Heras*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: “**COMEDOR DE ALBERGUES MUNICIPALES**”, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 242.578,81)**, el cual forma parte del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: *Municipalidad de Las Heras* - PROYECTO: “**COMEDOR DE ALBERGUES MUNICIPALES**”, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 242.578,81)**, del Ejercicio Presupuestario año 2007.-

ABONAR a la *Municipalidad de Las Heras*, la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 48.515,76)**, correspondiente al veinte por ciento (20 %) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 0754

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.017/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 02 de Marzo de 2007, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: “**CONSTRUCCIÓN 2ª ETAPA EDIFICIO ALBERGUE**”, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000)**, el cual forma parte del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: *Comisión de Fomento de Cañadón Seco* - PROYECTO: “**CONSTRUCCIÓN 2ª ETAPA EDIFICIO ALBERGUE**”, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000.-)**, del Ejercicio 2007.-

ABONAR a la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000)**, correspondiente al veinte por ciento (20 %) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 0755

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente CAP-N° 489.424/88.-

SUSCRIBIR el Título de Propiedad a favor de la

señora Isolina Pía María **OGRIZEK** (D.N.I. N° 2.274.335), por la superficie de setecientos sesenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros cuadrados (768,42m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 1, Circunscripción III del Pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 0756

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.016/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 02 de Marzo de 2007, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: “**PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EN HOTEL COMUNAL**”, por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 135.700)**, el cual forma parte del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: *Comisión de Fomento de Cañadón Seco* - PROYECTO: “**PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EN HOTEL COMUNAL**”, por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 135.700)**, del Ejercicio 2007.-

ABONAR a la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 27.140)**, correspondiente al veinte por ciento (20 %) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 0757

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.363/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución N° 126 de fecha 7 de Febrero del año 2007, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 0758

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente CAP-N° 495.041/99.-

SUSCRIBIR título de Propiedad a favor del señor Gerardo Javier **SPISSO** (Clase - D.N.I. N° 25.273.071), por la superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con quince centímetros cuadrados (447,15m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 27, circunscripción III del Pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 0759

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.321/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución N° 128 de fecha 7 de Febrero de 2007, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 0760

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.297/07.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Mayo de 2007, la renuncia presentada por el agente don Juan Carlos

CARNOTA (Clase 1950 - L.E. N° 8.355.453), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe División de 1era. del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 0761

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.470/07.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2007, la renuncia al cargo de Jefe Departamento Catastro y Registro dependiente de la Dirección de Estudios y Proyectos del Consejo Agrario Provincial interpuesta por el señor Norberto Eugenio **PEROTTI** (Clase 1947 - D.N.I. N° 6.657.675), quien fuera designado sin estabilidad en el empleo mediante Decreto N° 1843/96, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0762

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.828/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Andrea Evangelina **ULLOA** (D.N.I. N° 29.439.563) por el período comprendido entre el 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Transporte dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, quien percibirá una retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 0763

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.860/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el M.M.O. Alejandro Eduardo **OYARZO** (Clase 1969-D.N.I. N° 20.921.251), por el período comprendido entre el día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, quien percibirá una retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 255 (nivel Dirección), más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 0764

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.162/07.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2007, en el cargo de Director General de Explotación Las Heras, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor César Fernando **DIAZ** (Clase 1961-DNIN° 14.311.249), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0765

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.396/07.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 19, don León **ACUÑA** (Clase 1953-DNI N° 13.941.378) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 0766

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.906/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Fabiola Antonia **CHANAMPE** (D.N.I. N° 22.703.390), por el período comprendido entre el día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Minería dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, quien percibirá una retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 19, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 0767

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.989/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Javier Eduardo **PEÑALBA** (Clase 1971-D.N.I. N° 22.427.011), por el período comprendido entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Transporte dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, quien percibirá una retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 0768

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.913/07.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por la suma de **PESOS DIEZ MILLO NES DOS CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 10.285.000,00.-)**:

- CALETA OLIVIA	\$ 4.187.000,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 465.000,00.-
- RIO TURBIO	\$ 486.500,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 350.000,00.-
- RIO GALLEGOS	\$ 340.000,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 400.000,00.-

- LAS HERAS	\$ 696.000,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 447.000,00.-
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 484.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 300.500,00.-
- PERITO MORENO	\$ 410.000,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 253.000,00.-
- EL CALAFATE	\$ 534.000,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 492.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 142.000,00.-
- COMISIÓN DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 60.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 70.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 60.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 18.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 90.000,00.-
TOTAL	\$ 10.285.000,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipales - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0769

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.923/07.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la **Municipalidad de Gobernador Gregores**, por la suma de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Gobernador Gregores**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUB-FUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Gobernador Gregores (\$ 90.000,00.-), del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0770

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.915/07.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTI-**

CIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 579.180.-)**:

- CALETA OLIVIA	\$ 194.283,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 52.715,00.-
- RIO TURBIO	\$ 33.621,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 34.590,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 41.251,00.-
- LAS HERAS	\$ 39.757,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 25.709,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 24.740,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 18.307,00.-
- PERITO MORENO	\$ 29.455,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 21.613,00.-
- EL CALAFATE	\$ 29.868,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 20.831,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 3.726,00.-
- COMISIÓN DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 3.241,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 1.627,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 2.172,00.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 900,00.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 774,00.-
TOTAL	\$ 579.180,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0771

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.914/07.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.555.150,00.-)**:

- CALETA OLIVIA	\$ 550.000.-
- PICO TRUNCADO	\$ 91.000.-
- RIO TURBIO	\$ 91.200.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 55.000.-
- PUERTO DESEADO	\$ 91.000.-
- LAS HERAS	\$ 120.000.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 160.000.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 77.450.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 30.000.-
- PERITO MORENO	\$ 70.000.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 63.500.-
- EL CALAFATE	\$ 34.000.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 77.000.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 10.000.-
- COMISION DE FOMENTO KO-	

LUEL KAIKE	\$ 5.000.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 10.000.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 10.000.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 5.000.-
- COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO	\$ 5.000.-
TO TAL	\$ 1.555.150,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipales - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0772

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.225/07.-

JUSTIFICAR, como Vía de Excepción las inasistencias incurridas entre el día 16 de Agosto y hasta el día 19 de Diciembre del año 2006, al ciento por ciento (100%) de sus haberes por Carpeta Médica, al agente de Planta Contratada - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 16, señor Rene Manuel **CORTES** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.491.356), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil.-

DECRETO N° 0773

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.531/07.-

RATIFICASE en todas sus partes, la Resolución Ministerial N° 0544 de fecha 12 de Febrero del año 2007, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 16.389,88)** en concepto de Honorarios, Medicación y Gastos por estudios tomográficos e internación, servicios brindados en el transcurso del mes de Agosto del año 2006, al paciente Alejandro **CORONEL**.-

DECRETO N° 0774

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2007.-
Expedientes MG-Nros. 584.399, 584.355, 584.360, 584.382, 584.448 y 584.478/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos las Disposiciones Nros. 048/07, 004/07, 003/07, 046/07, 049/07 y 052/07, emanadas por la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión y la Subsecretaría de Gobierno y Secretaría de Estado de Gobierno, Seguridad e Interior del Ministerio de Gobierno mediante las cuales se aprobó el gasto por la suma total de **PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 27.422,33)** en concepto de cancelación de facturas, presentadas al cobro por **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** -

MOVISTAR TELEFONICA Móviles Argentina S.A., y **MUNICIPALIDADES DE CALETA OLIVIA** y **PICO TRUNCADO**, por los servicios de telefonía, red virtual y telefonía celular, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2006, brindados a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 27.422,33)**.-

DECRETO N° 0775

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2007.-
Expedientes MG-Nros. 584.262/07 y 584.290/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos las Disposiciones Nros. 007 y 005/07, emanadas por la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.272,46)** a favor del Correo Oficial de la República Argentina S.A. por el servicio brindado a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno durante los meses de Agosto y Diciembre de 2006.-

DECRETO N° 0776

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2007.-
Expediente JP-N° 776.688/07.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 21 de Diciembre del año 2006, la Plaza que ocupara el Suboficial Escribiente de Policía Luis Enrique **PEREZ** (D.N.I. N° 17.549.616), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 0777

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 584.621-MG/07.-

AUTORIZAR, la adquisición de dos (2) órdenes de pasajes aéreos vía aérea, por los tramos comprendidos entre Río Gallegos-Buenos Aires-Río Gallegos, a favor de los señores Gonzalo **SANCHEZ** (D.N.I. N° 14.212.232) y Gonzalo Raúl **SANCHEZ** (D.N.I. N° 32.337.770), quienes participarán del TCMOURAS, en la ciudad de La Plata, el día 04 de Marzo del corriente año.-

DECRETO N° 0778

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.695/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión a la adquisición de una (1) orden de pasaje vía aérea, por los tramos comprendidos entre Buenos Aires-Río Gallegos-Buenos Aires, a favor de la Doctora Ramona **GONZALEZ ESTEVEZ** (D.N.I. N° 2.736.894), quien compartirá en una rueda de prensa con motivo de conmemorarse el día 24 de Marzo el "**Día Nacional de la Memoria, la Verdad y la Justicia**".-

DECRETO N° 0779

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2007.-
Expedientes MG-Nros. 584.362/07 y 584.599/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos las Disposiciones Nros. 027 y 012/07, emanadas por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión y la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto en concepto de servicio Telefónico brindado a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno, correspondientes al mes de Diciembre del año 2006.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOCE MIL CIENTO DIECISEIS CON TRECE CENTAVOS (\$ 12.116,13)**.-

DECRETO N° 0780

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.562/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de cinco (05) órdenes de pasajes aéreos, destinadas a cubrir distintos tramos comprendidos entre Río Gallegos-La Plata-Río Gallegos, a favor del señor Pablo **CORBANI** (D.N.I. N° 28.483.053) y por los tramos Río Gallegos-Buenos Aires-Río Gallegos, a favor de Cecilia **MARTINEZ** (D.N.I. N° 23.230.476), Roberto **GODFRID** (D.N.I. N° 7.811.375), Marcela **GODFRID** (D.N.I. N° 23.655.215) y Delia **PICONE** (D.N.I. N° 6.382.540), quienes participaran en cursos de capacitación en Líderes de Campamento, Gimnasia Artística y en el Torneo Nacional de Ajedrez, organizados por la Secretaría de Deportes de la Nación, conforme solicitudes de la Subsecretaría de Recreación y Deportes obrantes a fojas 04/06.-

DECRETO N° 0781

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2007.-
Expedientes MG-Nros. 584.374, 584.457, 584.381, 584.447 y 584.373/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos las Disposiciones Nros. 009, 045, 050, 051 y 047/07, emanadas por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión y la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto por la suma total de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.860,64)**, en concepto de cancelación de facturas, presentadas al cobro por **SUR GAS S.A.**, **DISTRIGAS S.A.** y **CAMUZZI GAS DEL SUR**, por los servicios de provisión de gas propano y gas, correspondiente al período de Diciembre del año 2006, brindados a la Planta Estable de El Calafate, Delegación de Trabajo y distintas Seccionales de los Registros Civiles dependientes del Ministerio de Gobierno.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.860,64)**.-

DECRETO N° 0782

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2007.-
Expediente MSG-N° 311.301/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.399,90)** a favor del señor Omar Humberto **SO TO** (D.N.I. N° 12.020.817) de nuestra ciudad capital, destinado a la adquisición de una bañera con hidromasajes ya que por la enfermedad que padece su hija Daniela le resulta muy necesaria, y que por la difícil situación económica por la que atraviesa le es imposible solventar.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General

de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONARSE** la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.399,90)** a favor del señor Omar Humberto **SOTO** (D.N.I. N° 12.020.817), con cargo a rendir cuenta documentación de su inversión.-

DECRETO N° 0783

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2007.-
Expediente CPE-N° 622.568/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 0444 de fecha 2 de Marzo del año 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL CIENTO CUATRO (\$ 4.104,00.-)**, en concepto de pago de Asignación Ayuda Escolar Primaria y Escolaridad Primaria por Hijo Discapacitado.-

DECRETO N° 0784

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.245/07.-

AUTORIZAR el pago de viáticos a la ciudad de Dallas. (EE.UU.), a razón de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 242.-)** diarios a favor de un Inspector de la Fuerza Aérea Argentina a designar para evaluar al Co-piloto Ezequiel Jonathan **LUCASCHEUSKI** quien concurrirá al Curso Inicial CO-PILOTO de la Aeronave Provincial King Air-350 – Matrícula LV-ZXX, en las instalaciones de la Firma “**CAE SIMULITE**”.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentación de su inversión la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 9.577,10)** a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente.-

EXTENDER un (1) pasaje aéreo internacional, a favor de un Inspector de la Fuerza Aérea Argentina a designar.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2° a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0785

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.384/07.-

RATIFICAR, el Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, representada por su titular, Licenciado Jorge Orlando **FIORI** por una parte y por la otra la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, don Enrique **VELLIO**, el cual forma parte integrante del presente.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentación de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de Gobernación, la suma de PE-

SOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$ 78.223.-) destinada a solventar los gastos que demandará la participación de la Provincia de Santa Cruz en la “XXXIII EDICION DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO”.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 2° a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0786

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Doctor Carlos Alfonso **TOMADA**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompañan.-

DECRETO N° 0787

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Expediente CAP-N° 482.450/90.-

SUSCRIBIR, el Título de Propiedad a favor del señor Rodolfo **GUERRA** (D.N.I. N° 7.568.255), por la superficie de diez mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (10.538,50 m²) ubicada en la Parcela N°1, Manzana N°1, Circunscripción I del Pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 0788

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.320/07.-

RECONOCER y **APROPIAR** el gasto originado en Ejercicio vencido al Presupuesto en vigencia, por la suma total de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.860,34)**, en concepto de pago a la Firma: “**Telefónica de Argentina S.A.**” por la Orden de Servicio de Red Privada Virtual.-

APROBAR, el pago a favor de “**Telefónica de Argentina S.A.**”, por la suma total de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.860,34)**.-

ABONAR, a la Firma: “**Telefónica de Argentina S.A.**” la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.860,34)**, en concepto de Servicio de Red Privada Virtual.-

DECRETO N° 0789

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 413.470/06.-

AUTORIZASE, la comisión de servicios a favor del Director Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Licenciado Pedro **DECARLI**, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien se trasladará a la Ciudad de Puntas Arenas – (Chile), a partir del día 2 de Enero de 2007 y por el término de doce (12) días.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentación de su inversión la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.840,00.-)**, a la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 2° a favor de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

DECRETO N° 0790

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.086/07.-

MODIFICAR, en su parte pertinente del Artículo 3° del Decreto N° 0354/07, en donde dice: “...**PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-)**...” , deberá decir: “...**PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 53.771.-)**...”.-

DECRETO N° 0791

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.084/06.-

INCORPORASE, a partir de día 1° de Marzo del año 2007, al Régimen Horario: **44 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente – Categoría 19 – Agrupamiento: “C” – Grado: III, de la Ley N° 1795 – **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, doctora Elizabeth **FIGUEROA** (D.N.I. N° 13.414.669), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 0792

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 201.672/06 (tres cuerpos).-

RECONOCER, el Acuerdo celebrado por la Unión Personal de Seguridad de la República Argentina y la Cámara de Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación, homologado por Resolución N° 553/06, emanada de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

DEJASE ESTABLECIDO, el valor Hora/Hombre en la suma de **PESOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 18,50)**, ascendiendo el costo mensual del servicio a la suma de **PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 62.604)** por un periodo de doce (12) meses.-

AFECTARSE, el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 751.248)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Servicio de Vigilancia, del Ejercicio 2007.-

ABONARSE, a la Firma: “**RAMS S.R.L.**” la suma mensual de **PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 62.604)**.-

DECRETO N° 0793

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.769/07.-

LIMITAR, a partir del día 5 de Febrero del año

2007, el cargo de Directora de Administración y Auditoría de Programa Especiales, dependiente de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, dispuesto mediante Decreto N° 1048/06, a favor de la señora Débora **MARCIAL** (D.N.I. N° 17.734.091).-

DESIGNASE, a partir del día 5 de Febrero del año 2007, en los cargos de Dirección de Administración y Auditoría de Programas Especiales, dependiente de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, a la señora Mónica **COUSIDO** (D.N.I. N° 14.656.758) y Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, a la señora Débora **MARCIAL** (D.N.I. N° 17.734.091), conforme a los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que las agentes Mónica **COUSIDO** – Categoría: 14 y Débora **MARCIAL** – Categoría 15, designadas en el Artículo anterior retendrán su situación escalafonaria Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Ministerio, mientras duren en el desempeño de los cargos conferidos.-

DECRETO N° 0794

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 411.265/06.-

APRUEBASE, el trámite de la Licitación N° 48/06, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**REFACCION EN EDIFICIO SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS**”.-

ADJUDICASE, a la Firma “**SOSA JORGE OSCAR**”, con domicilio real en calle Zapiola N° 881, de la ciudad de Río Gallegos (Proveedor N° 1166) por única oferta y ser técnica y económicamente aceptable, por un monto total de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 568.675,70.-)**.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Trabajos Públicos – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Varias Localidades – PROYECTO: Refacción Varios Edificios Públicos, la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 568.675,70.-)**, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 0795

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Expediente CPE-N° 625.483/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 0176 de fecha 22 de Enero de 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto originado en Ejercicio vencido, y que corresponde a la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.687,78)**, en concepto de servicio telefónico brindado a Escuelas oficiales y dependencias durante el transcurso del año 2006.-

DECRETO N° 0796

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Expediente JP-N° 2.886 “C”/06.-

PROMOVER, en forma retroactiva, a partir del día 1° de Enero del año 2005, a la Jerarquía de *Oficial*

Subinspector, al Oficial Ayudante de Policía Martín Ignacio **CANEO** (Clase 1977 – DNI. N° 25.595.569).-

DECRETO N° 0797

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Decreto N° 1267/04 y su modificatorio Decreto N° 2654/06.-

ASIGNASE el carácter de Remunerativo y No Bonificable al beneficio establecido por Decreto N° 1267/04, cuyo monto fuera modificado por Decreto N° 2654/06, para el Personal Jerárquico del Escalafón Docente que cumple funciones en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.-

ESTABLECESE la compensación prevista en el Decreto 1267/04 modificado por el Artículo 5° del Decreto 2654/06, la que quedará fijada en la suma de Pesos **SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 628,00)**.-

Las disposiciones establecidas en los artículos anteriores serán de aplicación a partir del día 1° de Abril de 2007.-

DECRETO N° 0798

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Decreto N° 1223/06 y su modificatorio Decreto N° 2252/06.-

ASIGNASE el carácter de Remunerativo y No Bonificable al “*Adicional por Mayor Riesgo*”, creado por Decreto N° 1223/06 modificado por Decreto N° 2252/06 para el Personal Policial.-

ESTABLECESE el “*Adicional por Mayor Riesgo*” previsto en el Decreto N° 1223/06 modificado por Decreto N° 2252/06, a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 258,00).-

Las disposiciones establecidas en los Artículos anteriores serán de aplicación a partir del día 1° de Abril de 2007.-

DECRETO N° 0799

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Decretos Nros. 2476/04, 2617/04, 071/05, 2656/06 y 051/07.-

ASIGNASE el carácter de Remunerativo y no Bonificable al Adicional creado por el Artículo 3° del Decreto N° 2476/04 modificado por Decretos Nros. 2617/04, 2656/06 y 051/07 para los Profesionales del arte de curar comprendidos en el Artículo 20° apartado a) de la Ley N° 1795 modificada por Ley N° 2381.-

ESTABLECESE el monto del Adicional previsto en el Artículo 3° del Decreto N° 2476/04 modificado por Decretos Nros. 2617/04, 2656/06 y 051/07, el que quedará fijado en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 798,00).-

ASIGNASE el carácter de Remunerativo y No Bonificable al Adicional creado por el Artículo 4° del Decreto N° 2476/04 modificado por Decretos Nros. 2656/06 y 051/07 para los Profesionales del arte de curar, comprendidos en el Artículo 20° - apartado b) de la Ley N° 1795 modificada por Ley N° 2381.-

ESTABLECESE el monto del Adicional previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 2476/04 modificado por Decretos Nros. 2656/06 y 051/07 el que quedará fijado en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.348,00).-

ASIGNASE el carácter de Remunerativo y No Bonificable al Adicional establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 071/05 modificado por Decretos Nros. 2656/06 y 051/07 para el personal comprendido en la Ley N° 1200 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, modificado por Ley N° 1503.-

ESTABLECESE los montos previstos en el Artículo 1° del Decreto N° 071/05 modificados por Decretos Nros. 2656/06 y 051/07 los que quedarán fijados en las sumas que se detallan de acuerdo con las

siguientes Categorías:

CATEGORIA	IMPORTE
207/08/09/10/11/12/13/14/15	\$ 654,00.-
216/17	\$ 642,00.-
218/19	\$ 614,00.-

Las disposiciones establecidas en los artículos anteriores serán de aplicación a partir del día 1° de Abril de 2007.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0523

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.847-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 119/05 y 077/06; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los señores ALFREDO LOPEZ (DNI N° 14.066.734), MARCIAL LOPEZ DOPAZO (CIPFN° 10.537.430), y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI N° 11.651.340) solicitan permiso de pesca irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque fresquero CENTAURO I (Mat. 01177);

Que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que los señores ALFREDO LOPEZ (DNI N° 14.066.734), MARCIAL LOPEZ DOPAZO (CIPFN° 10.537.430), y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI N° 11.651.340) son propietarios del buque fresquero CENTAURO I (Mat. 01177);

Que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los señores ALFREDO LOPEZ (DNI N° 14.066.734), MARCIAL LOPEZ DOPAZO (CIPFN° 10.537.430), y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI N° 11.651.340) constituyen domicilio legal en Pellegrini 579 PB Dto. 1 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 30 y 34-37 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero CENTAURO I (Matrícula 01177) según lo requerido por Disposición N° 084/SP/AP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 38-43 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SP/AP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 63 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 25 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 62 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 60 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que a fs. 31 obra Constancia de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendidas por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 58 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 61 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SP/AP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos

cosde esteMinisterio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Mayo de 2007**, a la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los señores ALFREDO LOPEZ (DNI Nº 14.066.734), MARCIAL LOPEZ DOPAZO (CIPF Nº 10.537.430), y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI Nº 11.651.340), con domicilio legal en Pellegrini 579 PBDto. 1 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Mayo de 2008**, con el buque pesquero fresquero **CENTAURO I (Mat. 01177)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero **CENTAURO I (Mat. 01177)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 30 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los señores ALFREDO LOPEZ (DNI Nº 14.066.734), MARCIAL LOPEZ DOPAZO (CIPF Nº 10.537.430), y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI Nº 11.651.340) deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición Nº 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los señores ALFREDO LOPEZ (DNI Nº 14.066.734), MARCIAL LOPEZ DOPAZO (CIPF Nº 10.537.430), y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI Nº 11.651.340) deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION Nº 0524

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-

VISTO :

El Expediente Nº 414.846-MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 119/05 y 077/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los señores HORACIO RIVAS O'CONNOR (DNI Nº 13.735.893), ANTONIO GIULIANO (DNI Nº 14.561.288), ALFREDO LOPEZ (DNI Nº 14.066.734), y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI Nº 11.651.340) solicitan permiso de pesca irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque fresquero ANAPO (Mat. 01194);

Que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. cuenta con planta en la

localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que los señores HORACIO RIVAS O'CONNOR (DNI Nº 13.735.893), ANTONIO GIULIANO (DNI Nº 14.561.288), ALFREDO LOPEZ (DNI Nº 14.066.734) y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI Nº 11.651.340) son propietarios del buque fresquero ANAPO (Mat. 01194);

Que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los señores HORACIO RIVAS O'CONNOR (DNI Nº 13.735.893), ANTONIO GIULIANO (DNI Nº 14.561.288), ALFREDO LOPEZ (DNI Nº 14.066.734), y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI Nº 11.651.340) constituyen domicilio legal en Pellegrini 579 PBDto. 1 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 34-38 y 43-44 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero ANAPO (Matrícula 01194) según lo requerido por Disposición Nº 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 28-33, 41 y 46 obran documentos requeridos por Disposición Nº 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 68 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 24 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 67 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 65 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 40 obra Constancia de Cumplimiento de la Legislación Ambiental extendidas por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 63 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 66 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución Nº 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley Nº 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición Nº 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Mayo de 2007**, a la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los señores HORACIO RIVAS O'CONNOR (DNI Nº 13.735.893), ANTONIO GIULIANO (DNI Nº 14.561.288), ALFREDO LOPEZ (DNI Nº 14.066.734), y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI Nº 11.651.340), con domicilio legal en Pellegrini 579 PBDto. 1 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Mayo de 2008**, con el buque pesquero fresquero **ANAPO (Mat. 01194)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero ANAPO (Mat. 01194) el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 30 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los señores HORACIO RIVAS O'CONNOR (DNI Nº 13.735.893), ANTONIO GIULIANO (DNI Nº 14.561.288), ALFREDO LOPEZ (DNI Nº 14.066.734), y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI Nº 11.651.340) deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición Nº 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGO-

NIA S.A. y los señores HORACIO RIVAS O'CONNOR (DNI Nº 13.735.893), ANTONIO GIULIANO (DNI Nº 14.561.288), ALFREDO LOPEZ (DNI Nº 14.066.734), y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI Nº 11.651.340) deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION Nº 0525

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-

VISTO :

El Expediente Nº 414.833-MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, la Ley Nº 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución Nº 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución Nº 170/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 072/06 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución Nº 058/07 al buque congelador tangonero CODEPECA II (Mat. 0498) identificando como titular del permiso a la empresa HARENGUS S.A.;

Que la empresa HARENGUS S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero CODEPECA II (Mat. 0498);

Que la empresa HARENGUS S.A. constituye domicilio legal en Soldado Ortega 587 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 39-40 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa HARENGUS S.A. es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero CODEPECA II (Mat. 0498);

Que la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut establece para el otorgamiento de los permisos previstos en la cláusula séptima del Convenio San Jorge un listado de buques fijos y rotativos;

Que a fs. 03-05, 09-32 y 36-38 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero CODEPECA II (Mat. 0498) según lo requerido por Disposición Nº 072/SPyAP/06 pto. 1, inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que a fs. 33-35 obran documentos requeridos por Disposición Nº 072/SPyAP/06 pto. 1, inc. 4.;

Que a fs. 41 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución Nº 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley Nº 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición Nº 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el marco de

la Ley N° 2854, a partir del día **1ro. de Abril de 2007** a la empresa **HARENGUS S.A.**, con domicilio legal en Soldado Ortega N° 587 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **CODEPECA II (Mat. 0498)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **CODEPECA II (Mat. 0498)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **HARENGUS S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la vigencia de la presente autorización queda condicionada al listado aprobado por la normativa vigente en la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **HARENGUS S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0526

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.832-MEyOP-07, la Ley Provincia de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 170/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 072/06 y 093/07; y

CONSIDERANDO :

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución N° 058/07 al buque congelador tangonero **CODEPECA III (Mat. 0506)** identificándolo como titular del permiso a la empresa **HARENGUS S.A.**;

Que la empresa **HARENGUS S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero **CODEPECA III (Mat. 0506)**;

Que la empresa **HARENGUS S.A.** constituye domicilio legal en Soldado Ortega 587 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 39-40 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa **HARENGUS S.A.** es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero **CODEPECA III (Mat. 0506)**;

Que la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut establece para el otorgamiento de los permisos

previstos en la cláusula séptima del Convenio San Jorge un listado de buques fijos y rotativos;

Que afs. 03-05, 09-32 y 36-38 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **CODEPECA III (Mat. 0506)** según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que a fs. 33-35 obran documentos requeridos por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 4.;

Que a fs. 41 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día **3 de Abril de 2007** a la empresa **HARENGUS S.A.**, con domicilio legal en Soldado Ortega 586 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **CODEPECA III (Mat. 0506)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **CODEPECA III (Mat. 0506)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **HARENGUS S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la vigencia de la presente autorización queda condicionada al listado aprobado por la normativa vigente en la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **HARENGUS S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0527

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 415.564-MEyOP-07, la Ley Provincia de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la

Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 170/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 072/06 y 093/07; y

CONSIDERANDO :

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución N° 058/07 al buque congelador tangonero **KALEU KALEU (Mat. 01963)** identificándolo como titular del permiso a la empresa **KALEU KALEU S.A.**;

Que la empresa **KALEU KALEU S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero **KALEU KALEU (Mat. 01963)**;

Que la empresa **KALEU KALEU S.A.** constituye domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 55 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa **KALEU KALEU S.A.** es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero **KALEU KALEU (Mat. 01963)**;

Que la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut establece para el otorgamiento de los permisos previstos en la cláusula séptima del Convenio San Jorge un listado de buques fijos y rotativos;

Que a fs. 02-16 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **KALEU KALEU (Mat. 01963)** según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que afs. 17-19 y 26-31 obran documentos requeridos por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 4. y 5.;

Que la empresa **KALEU KALEU S.A.** ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios obrante a fs. 34 y 45; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 33; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 46; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 32;

Que a fs. 51-53 obra Declaración Jurada que el buque **KALEU KALEU (Mat. 01963)** no descarga residuos en la provincia de Santa Cruz, por lo cual requiere de la presentación del Certificado de Cumplimiento establecido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 7.a.

Que a fs. 42 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, establecido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 7.b.;

Que afs. 47 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día **4 de Abril de 2007** a la empresa **KALEU KALEU S.A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **KALEU KALEU (Mat. 01963)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **KALEU KALEU (Mat. 01963)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un

cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa KALEU KALEU S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la vigencia de la presente autorización queda condicionada al listado aprobado por la normativa vigente en la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa KALEU KALEU S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0528

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.835-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 170/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 072/06 y 093/07; y

CONSIDERANDO :

Que en el marco de la cláusula séptima Inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución N° 058/07 al buque congelador tangonero SERMILIK (Mat. 0505) identificando como titular del permiso a la empresa HARENGUS S.A.;

Que la empresa HARENGUS S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero SERMILIK (Mat. 0505);

Que la empresa HARENGUS S.A. constituye domicilio legal en Soldado Ortega 587 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 44-45 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa HARENGUS S.A. es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero SERMILIK (Mat. 0505);

Que la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut establece para el otorgamiento de los permisos previstos en la cláusula séptima del Convenio San Jorge un listado de buques fijos y rotativos;

Que a fs. 03-08 y 12-36 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero SERMILIK (Mat. 0505) según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que a fs. 37-39 obran documentos requeridos por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 4.;

Que a fs. 42 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o gru-

pos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día 3 de Abril de 2007 a la empresa HARENGUS S.A., con domicilio legal en Soldado Ortega 587 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47°S, hasta el 1ro. de Marzo de 2008, con el buque pesquero congelador tangonero SERMILIK (Mat. 0505), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero SERMILIK (Mat. 0505) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa HARENGUS S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la vigencia de la presente autorización queda condicionada al listado aprobado por la normativa vigente en la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa HARENGUS S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0529

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.795/MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo la empresa HARENGUS S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero SCOMBRUS II (Mat. 02245);

Que la empresa HARENGUS S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto San Julián, en la provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero SCOMBRUS II (Mat. 02245);

Que la empresa HARENGUS S.A. constituye domicilio legal en Soldado Ortega 587 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 06-11, 15-35 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero SCOMBRUS II (Matrícula 02245) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 03-05 y 12-14 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 37 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota a conformo lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.024/MEyOP/07 la empresa HARENGUS S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 019/DDP/07.-

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 3 de Abril de 2007, a la empresa HARENGUS S.A., con domicilio legal en Soldado Ortega 587 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2008, con el buque pesquero congelador tangonero SCOMBRUS II (Mat. 02245), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero SCOMBRUS II (Mat. 02245) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa HARENGUS S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa HARENGUS S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2007, según lo comprometido.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa HARENGUS S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0530

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 415.638-MEyOP-07, la Ley Pro-

vincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos N° 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 170/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 072/06 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución N° 058/07 al buque congelador tangonero MISSPATAGONIA (Mat. 0555) identificando como titular del permiso a la empresa PESQUERA VERAZ S.A.;

Que la empresa PESQUERA VERAZ S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero MISSPATAGONIA (Mat. 0555);

Que la empresa PESQUERA VERAZ S.A. constituye domicilio legal en Av. Roca 908 Piso 4to. Departamento 3 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 60 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa PESQUERA VERAZ S.A. es permissionaria de esa provincia operando con el buque pesquero MISSPATAGONIA (Mat. 0555);

Que la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut establece para el otorgamiento de los permisos previstos en la cláusula séptima del Convenio San Jorge un listado de buques fijos y rotativos;

Que a fs. 03-18 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero MISSPATAGONIA (Mat. 0555) según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e., y 3.f.;

Que a fs. 19-21 y 27-35 obran documentos requeridos por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 4. y 5.;

Que la empresa PESQUERA VERAZ S.A. ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 22; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 59; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 61; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 02;

Que a fs. 24-26 obra Declaración Jurada que el buque MISSPATAGONIA (Mat. 0555) no descarga residuos en la provincia de Santa Cruz, por lo cual no requiere de la presentación del Certificado de Cumplimiento o establecido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 7.a.;

Que a fs. 23 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, establecido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 7.b.;

Que a fs. 62 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día **1ro. de Abril de 2007** a la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.**, con domicilio legal en Av. Roca 908 Piso 4to. Departamento 3 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque

pesquero congelador tangonero **MISS PATAGONIA (Mat. 0555)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero MISSPATAGONIA (Mat. 0555) el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa PESQUERA VERAZ S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la vigencia de la presente autorización queda condicionada al listado aprobado por la normativa vigente en la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa PESQUERA VERAZ S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como asimismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

DISPOSICION D.P.M.

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, Veintisiete de Abril de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 412.410/FK/99, caratulado: F.K. MINERA S.A. en el cual se solicita una Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata diseminado, denominada: "**CAROLINA C**" y

CONSIDERANDO:

Que se intimó en reiteradas oportunidades al titular del expediente de la referencia para que cumplimentara con lo establecido en el Artículo N° 215 del Código de Minería, en referencia al pago del canon minero;

Que se vencieron ampliamente los plazos legales concedidos por la Autoridad Minera para cumplir con lo solicitado en el considerando precedente;

Que el artículo N° 216 párrafo 3° del citado cuerpo Legal, prevé que ante el incumplimiento es causal de caducidad del derecho de la mina de referencia;

PORELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.- TENGASE POR INCUMPLIDO lo previsto en el Art. N° 215 y dése cumplimiento a lo establecido en el Art. N° 216, ambos del Código de Minería.-

Artículo 2°.- TENGASE por caduca la concesión de la mina: "**CAROLINA C**", que la empresa F.K. MINERA S.A. gestiona bajo expediente número 412.410/FK/99.-

Artículo 3°.- INSCRIBASE en el Padrón Mineiro de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 4°.- ANOTESE por marginal la vacancia de la mina de referencia en el Registro correspondiente.-

Artículo 5°.- PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 6°.- REGISTRESE Protocolícese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese al Departamento Registro Gráfico para su conocimiento, gírese Departamento Registro Protocolar a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHIVESE.-

Ing° CLAUDIA LAURLUND

Directora Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy veintisiete de Abril del año dos mil siete bajo el número cuarenta y cinco y protocolizado a la fecha al folio número ochenta y uno del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 227

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 413.794/MEyOP/06; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 106-SPyAP-07, se inició sumario administrativo al Señor DIEGO GARCIA, DNI N° 33.429.087, al ser detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias pescando sin permiso, con fecha 12 de Noviembre de 2006, en el paraje denominado "Pescazaiké";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fs. 14, 15 y 16 y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 168-AL-SPyAP-07, procede la aplicación de sanción al Señor DIEGO GARCIA, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE LA PRODUCCION
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 106-SPyAP-07, al Señor DIEGO GARCIA, DNI N° 33.429.087, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al Señor DIEGO GARCIA con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin permiso, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor DIEGO GARCIA mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el

pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca— Cuenta N°921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N°195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión

Técnica Administrativa

S.P. y A.P.

P-3

DISPOSICION N° 229

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 414.662-MEyOP-07; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 109-SPyAP-07, se inició sumario administrativo al Señor OMAR ALBERTO BAHAMONDE, DNI N° 18.058.032, al ser detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin permiso, con fecha 08 de Diciembre de 2006, en el paraje denominado "Pozo Negro" Palermo;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fs. 14, 15 y 16 y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 168-AL-SPyAP-07, procede la aplicación de sanción al Señor OMAR ALBERTO BAHAMONDE, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nros. 1464 y 1723, se dicta la presente;

PORELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO

DE LA PRODUCCION

DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 109-SPyAP-07, al Señor OMAR ALBERTO BAHAMONDE, DNI N° 18.058.032, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al Señor OMAR ALBERTO BAHAMONDE con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin permiso, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor OMAR ALBERTO BAHAMONDE mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca— Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos

precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión

Técnica Administrativa

S.P. y A.P.

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de los causantes VELASQUEZ OYARZO LUIS ALBERTO y/o VELASQUEZ OYARZO LUIS ALBERTO Y VELASQUEZ SALDIVIA MATILDE a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "VELASQUEZ OYARZO LUIS ALBERTO Y VELASQUEZ SALDIVIA MATILDE S/SUCESION AB-INTESTATO" EXpte. N° 21485/06. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Ligia Delia Riquez, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "Riquez, Ligia Delia s/sucesión ab-intestato", Expte. Nro. 11.896/07.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Vargas Aburto Carmen Dolores, en los autos caratulados "VARGAS ABURTO CARMEN DOLORES S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 21260/06.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sr. Osvaldo Bocca, en los autos caratulados "BOCCA ADELINA TERESA, BOCCA PRODUCTOR, BOCCADOMINGO, BOCCA LUNES, BOCCA ROSA MARIA y BOCCA OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 14175/92.-

Publíquese en el Diario "La Opinión Austral" y el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de RIO TURBIO, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, a cargo de la Dra. María Cristina Arellano, Secretaría Civil, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a HEREDEROS y ACREEDORES de Ghessi, Celia Esther en los autos caratulados: "GHESSI, Celia Esther s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. G-5466/06. El presente Edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 04 de Diciembre de 2006.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dosa a mi cargo, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA CABRERA, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "CABRERA TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. C-214980/06. Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de la causante Doña HAYDEE BELTRAN, en autos caratulados: "BELTRAN HAYDEE S/SUCESION AB-INTESTATO", Exp. N° 10414/02.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y

en el Diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO 24/07

El Sr. Juez, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados: "**BARQUIN, ENRIQUE ROLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nro. **B-5940/07**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. ENRIQUE ROLANDO BARQUIN, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 10 de Abril de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina R. G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: "**ALBARRACIN, LILIANA BEATRIZ c/AGUILAR, JUAN CARLOS s/TENENCIA Y REGIMEN DE VISITAS**" Expte. N° **A-3964/07 - SE CITA A ESTAR A DERECHO** por el término de **DIEZ DIAS (10) DIAS** a contar de la última publicación, al Sr. **Juan Carlos AGUILAR**; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en caso de incomparecencia (Art. 320° del C.P.C. y C).- **Publíquese por Tres (03) Días** (Arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 9 de Marzo de 2007.-

Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ
A/C Secretaria de Familia

P-2

EDICTO 40/07

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Sanchez Lucio Efran en los autos: "**Sanchez Lucio Efran S/Sucesión Ab Intestato**", Expte. Nro. **S-6034/07**.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Crónica".-

Pico Truncado, Santa Cruz, 9 de Mayo de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO 43/07

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de Gabriela

Zapata, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "**Medina Vargas, Luis Humberto S/Sucesión**", Expte. Nro. **M-5847/06**.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "Crónica".

Pico Truncado, Santa Cruz, 09 de Mayo de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaria Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**LOPEZ CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPT. N° **L-25006/07**), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña López Carmen** Publíquense edictos en el Boletín Oficial ..., por tres días ...-

CALETA OLIVIA, 08 de Mayo de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; y Secretaria Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**MORALES TULIA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPDTE. N° M-25.050/07**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don Eufrasio Segundo PEREYRA y de Doña Tulia MORALES** para que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos en el **Boletín Oficial** de la Provincia ..., por el término de **TRES días**.-

CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Antonio F. Andrade, S.S. ha dictado en juicio caratulado "**BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/BALLONA MARIA ANDREA S/ORDINARIO**", (EXP. B. 10741/04), el interdictorio registrado al **TOMO: XXV, REGISTRO: 1301, FOLIO: 5357/61** que en su parte pertinente dice: "Río Gallegos, 23 de Noviembre de 2004... Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1.- Haciendo lugar a la demanda instaurada por el BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO contra MARIA ANDREA BALLONA, en todas sus partes.- 2.- En consecuencia, condenando a ésta última a pagar al actor la suma de PESOS: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 954,53) con más sus intereses calculados según las pautas establecidas en los considerandos de la presente sentencia, todo ello dentro de los diez (10) días de quedar firme y consentida la misma.- 3.- Declarar la nulidad parcial del con-

trato (condiciones de la solicitud de crédito que obra en copia a fs. 11), respecto de la parte en que autorizan al Banco actor a modificar unilateralmente la tasa de interés moratorio.- 4.- Imponiendo las costas causidicas a los accionados vencidos.- 5.- Diferir la regulación de honorarios de la profesional interviniente hasta tanto de cumplimiento con la normativa previsional y tributaria vigente.- 6.- Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Francisco Marinkovic-JUEZ.-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria Nro. DOS, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don José Domingo López en los autos caratulados "**LOPEZ, JOSE DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPT. **L-11.217/05**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario local El Periódico.-

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, citase al demandado: herederos de la Sra. Beltran Haydee, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO C/BELTRAN HAYDEE S/ORDINARIO**, (EXP. **11218/05**).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO 52/07

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Stago. del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por Iñarrea Ruz Carlos Roberto en autos: "**Iñarrea Ruz Carlos Roberto S/Sucesión Ab Intestato**", Expte. Nro. **I-6079/07**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "Crónica".

PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ 21 de Mayo de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTOS 37/07

El Sr. Juez, Dra. Graciela RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Zapata de Pico Truncado, Prov. Sta. Cruz, en los autos caratulados: "FAEDO, STELIO EUGENIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° F-6014/2007), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. STELIO EUGENIO FAEDO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 7 de Mayo de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO 35/07

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza al Señor LUCITELLI JORGE OMAR en autos "ABDOLHAY ANDREA PAOLA C/LUCITELLI JORGE OMAR S/TENENCIA" Expte. N° A-6053/07 "...publíquense edictos... por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. NOTIFIQUES E... FDO. DRA. GRACIELA RUATA DE LEONE - JUEZ-" Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA N° DOS, 07 de Mayo de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina R.G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO, en los Autos caratulados: "JUANI, JORGE ANTONIO c/ PEREZ, MARCELA BEATRIZ s/SOLICITA TENENCIA - REGIMEN DE VISITAS" Expte. N° J-3979/07 - SE CITA A ESTAR A DERECHO por el término de DIEZ (10) DIAS a contar de la última publicación, a la Sra. Marcela Beatriz PEREZ; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (03) Días (Arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 19 de Marzo de 2007.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO
Secretaria de Familia
Juzgado 1° Instancia N° Uno
Río Turbio - Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en

esta ciudad capital, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Isidoro Andrés Cretton en autos caratulados "PALMA ROSA, CRETTON HECTOR ANDRES y CRETTON ISIDORO ANDRES s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 11.323/05.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2007.-

ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo se cita a herederos y acreedores del causante Miguel Santiago López para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados "LOPEZ MIGUEL SANTIAGO S/SUCESION AB INTES TATO" (Expte. N° L-20913/07). Publíquense edictos por tres días en el diario El Periódico y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO 46/07

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "LATORRE, JOSE ARMANDO S/SUCESION", Expte. L-6072/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ARMANDO LATORRE y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, Mayo 15 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Alberto Carlos MARUCCO en autos caratulados "MARUCCO Alberto Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. M-11.703/06.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Pico Truncado a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Griselda

Isabel Bard en los autos caratulados "MEFA S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" EXPTIE. N° M9017/2.006 se hace saber por el término de un día la siguiente resolución: "Pico Truncado, 24 de Octubre de 2.006. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido.- Tiénesse por agregada la documentación acompañada. Por incoada la presente solicitud de inscripción en el Registro Público de Comercio, dependiente de este Juzgado y Secretaría actuaria, de una Sucursal de la firma "MEFA S.R.L.", la cual funcionará en el domicilio sito en Roca 864 de esta ciudad. De conformidad con lo normado por los Arts. 4-5-6-7 yccs. De la Ley 19.550. Atento lo previsto por el Art. 10 Inc. a) de la norma legal citada, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los Arts. 147 - 148 del CPCC. ...Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone".

Asimismo se deja constancia que la sociedad se encuentra integrada por los socios: Eduardo Pedro Ignacio Falco L.E. 8.488.478, nacido el 24 de Abril de 1951, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Comodoro Ramírez n° 320 de Rada Tilly Provincia del Chubut y María Máxima Madariaga D.N.I. 6.289.520, nacida el 25 de Abril de 1950, argentina, casada, comerciante, domiciliada en calle Bahía Bustamente 1161-A, 1° "A" de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut; el instrumento de constitución es de fecha 9 de Agosto de 2004; la denominación de la sociedad es "MEFA S.R.L."; el domicilio de la sociedad es esta sito en calle 9 de Julio n° 852 local 4 de la ciudad de Comodoro Rivadavia con una sucursal en calle Roca n° 864 de la ciudad de Pico Truncado; la sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia, a través de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) efectuar toda clase de prestaciones, servicios a empresas, y en especial brindar los siguientes servicios: Seguridad y vigilancia, transporte de bienes y personal, informes, limpieza y desinfección, provisión de vestuario, atención de gamelas y provisión y preparación de comidas, trabajos de computación, provisión de repuestos, maquinarias e insumos, distribución, consignación y comercialización de bienes, para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá ejercer mandatos, representaciones, y efectuar toda clase de gestiones en el país y en el extranjero, efectuar trámites de importación y exportación de mercaderías y materias primas, actuar como contratista de obras y servicios, ejercer concesiones y toda actividad no expresamente enumerada conducente al logro del objeto social; b) Efectuar reparaciones, refacciones, compras, ventas, permutas, locaciones, construcciones de inmuebles. Cuando los actos a realizar respondan a actividades o profesiones reglamentadas, deberán efectuarse por intermedio de los profesionales o personas habilitadas a tal efecto; el plazo de duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio situación que acaeció el 22 de Septiembre de 2004 bajo el n° 158 al folio 69 del Libro VII Tomo I del Libro de Sociedades Comerciales de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut; el capital social en su inicio se fijó en la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000); la administración y representación legal de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, la misma actualmente se encuentra a cargo de los socios en calidad de socios gerentes, la sociedad no posee órganos de fiscalización; el ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año. Publíquese edicto por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° 1: Mayo 17 de 2007.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria Civil, Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 P. Truncado

P-1

EDICTO SUCESORIO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, FUERO UNIVERSAL, DE

PUERTO SAN JULIAN, A CARGO DE LA DRA. LUISA ANA LUTRI, JUEZ, SECRETARIA EN LO CIVIL A CARGO DE LA SUSCRIPTA, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don **Gumersindo ALVAREZ**, a efectos de presentarse a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: “**ALVAREZ GUMERSINDO S/SUCESION AB INTES-TATO**” (Expte. A-9815/07).-

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Mayo de 2007.-
Dra. Anahí Patricia MARDONES, Secretaria.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N°1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, de Familia, Laboral, e Instrucción a Cargo del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría N°1 a Cargo de la Dra. Claudia CANO, en los autos caratulados “**PESCAMAR DESEADO S.R.L. S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**”, **EXPIE N° 334/06**, se hace saber por UN día que por instrumento privado el día Diecisiete de Octubre de dos mil seis se constituye la sociedad denominada “**PESCAMAR DESEADO S.R.L.**”, cuyo domicilio legal se fija mediante Acta de Gerencia de fecha Veintiuno de Marzo de dos mil siete, en Pasaje José Bach N° 305 de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **INTEGRANTES:** María Alejandra BARROSO argentina, nacida el 04 de Octubre de 1974, con identidad acreditada mediante D.N.I. N° 23.820.290, de estado civil casada, domiciliada en Pasaje José Bach N° 305 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, de profesión Comerciante; Don Juan Alberto PAZ, argentino, nacido el 19 de Setiembre de 1970, con identidad acreditada mediante D.N.I. N° 21.800.471, de estado civil casado, domiciliado en Pasaje José Bach N° 305 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, de profesión Comerciante; Don Eduardo José RONCONI, argentino, nacido el 15 de Noviembre de 1961, con identidad acreditada mediante D.N.I. No. 14.672.976, de estado civil soltero, domiciliado en calle Italo dell’Oro 1386, B° Standar Sur de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, de profesión Contador Público Nacional y Doña Evangelina FRANCO DAVILA, boliviana, nacida el 06 de Mayo de 1959, con identidad acreditada mediante DNI N° 92.765.588, de estado civil casada, domiciliada en Sáenz Peña N° 659 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, de profesión comerciante, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA: DENOMINACION. DOMICILIO.** La sociedad girará en plaza bajo la razón social de “**PESCAMAR DESEADO** sociedad de responsabilidad limitada” o sus abreviaturas ‘**S.R.L.**’, y tendrá su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz; a tal efecto se fijará el mismo mediante acta de gerencia, la que se inscribirá oportunamente. **SEGUNDA: DURACION.** Su duración se fija en noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; **TERCERA: OBJETO SOCIAL.** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, al por mayor o menor, en el país o en el exterior, por medio de agentes o subagentes, a las siguientes actividades: 1. **COMERCIAL:** en general comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, pesquera, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, la importación y la exportación de elementos relacionados con las actividades enunciadas y alimenticias en general. Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y

condimentos, su importación y/o exportación, venta, distribución, su fraccionamiento, consignación de productos, comestibles, alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia y de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera, pesquera y forestal. La importación, exportación, compra, venta y/o permuta de insumos, productos, materias primas, materiales, elementos, repuestos, herramientas, maquinarias, rodados y bienes muebles así como su representación y/o distribución, relacionados directa o indirectamente con las actividades comerciales, industriales, obras y/o servicios enumerados, para su comercialización conjunta, anexa o mediante incorporación a las mismas no. 2. **INDUSTRIAL:** a) **GANADERA:** Mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, su industrialización, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, productos, subproductos y sus derivados, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero; desarrollar actividades relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárnicos, subproductos y derivados; su comercialización mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárnicos, subproductos y sus derivados; b) **PESQUERA:** mediante la explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero, o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito; la Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado: fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos, la comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general de todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, locación, explotación, administración, e instalación de establecimientos frigoríficos, de fileteado, de fábricas de harina de pescado, aceite de pescado y/o sus derivados, de cámaras de congelado o enfriamiento, propios o de terceros y todo otro medio o método para el procesamiento y manutención de productos derivados de la actividad pesquera, y/o la administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional. 3. **LOCACION DE SERVICIOS** a) de control de calidad alimentaria mediante la realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, del país y/o del extranjero de servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleo y mantenimiento; y de los medios utilizados a esos fines; b) de asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la: compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas, etc. c) de operaciones de exportación, importación, elaboración, comercialización, compraventa y distribución de mercaderías, envases y afines y/o materiales para «packaging», relacionados con las industrias farmacéutica, alimenticia, del papel, vidrio y/o del plástico, incluyendo en comisión o consignación, pudiendo asumir representaciones o mandatos de terceros en el

país o exterior; d) proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y/o proveer personal, equipo u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social; e) administrar o proveer servicios de administración vinculados con las actividades descriptas en el objeto social, como así también comerciales, industriales y de servicios en general; f) realizar negocios de agencia marítima y toda clase de gestiones inherentes a esta actividad, despacho de buques, despachos de aduana, prestación de servicios de estibajes en general, por sí o por terceros, contratistas de estibadores, fleteros y barraqueros, carga, descarga en puertos, aeródromos, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres, servicios de agentes, transportador de cargas, inclusive las tareas que demande la operación y administración de todos los servicios a prestar a la carga y al buque, operador de contenedores, celebrar contratos de fletamento y transporte, ya sea por carretera, por vías fluvial, marítima, ferroviaria, aérea o multilateral, distribución y promoción, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, intermediaciones y mandatos. 4. **OBRAS.** Mediante la construcción, adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra-venta, fraccionamiento y urbanización de tierras, terrenos y su subdivisión; la administración, locación, explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal de inmuebles propios o ajenos, por cuenta propia o de terceros, construidos o no; refacción, demolición, remodelación, decoración, conservación, mantenimiento y reparación integral de edificios de todo tipo y de las obras enunciadas, públicas o privadas; servicios auxiliares relacionadas con las actividades inmobiliarias en general, extractivas y de la construcción. **CUARTA: CAPITAL SOCIAL.** El capital social se establece en efectivo en la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), representado por MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas sociales valor nominal pesos CIEN (\$ 100.-) cada una, siendo totalmente suscritas por los socios según el siguiente detalle: La Sra. María Alejandra BARROSO, suscribe el cuarenta por ciento (40%) del capital, es decir la suma de 480 cuotas de \$ 100.- c/u, el Sr. Juan Alberto PAZ, suscribe el treinta y nueve por ciento (39%), o sea la cantidad de 468 cuotas de \$ 100.- c/u., el Sr. Eduardo José RONCONI, suscribe el quince por ciento (15%), o sea la cantidad de 180 cuotas de \$ 100.- c/u., y la Sra. Evangelina FRANCO DAVILA, suscribe el seis por ciento (6%) restante, o sea la cantidad de 72 cuotas de \$ 100.- c/u. comprometiéndose su integración de la siguiente manera: el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en efectivo al momento de la tramitación de la inscripción ante el Registro Público de Comercio respectivo, mediante depósito bancario a nombre de los autos de inscripción respectivos; el restante SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de esa fecha; El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias estableciendo la asamblea de socios su aprobación, forma y tiempo de emisión; **QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.** Ejerce la administración y representación de la sociedad, Doña María Alejandra BARROSO en calidad de Socio Gerente, el cual podrá ser removido solo con justa causa por parte de la asamblea de socios. La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios según lo convengan en forma individual, conjunta, alternada o indistinta o por terceros no socios, designándose a quien revista tal condición como gerente. En el ejercicio de la administración y uso de la firma social, el socio gerente podrá, para el cumplimiento del objeto y los fines sociales, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, nombrar agentes, apoderados o representantes; otorgar poderes generales o especiales; realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes; contratar o subcontratar cualquier otra clase de negocios; solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales, provinciales, municipales, del país o del extranjero; y celebrar todos los demás actos necesarios y convenientes al mejor logro de sus fines sociales, con la única limitación que les queda expresamente prohibido a los socios comprometer el uso de la

firma social con donaciones, avales, garantías u operaciones notoriamente extrañas al objeto social; El uso de la firma social o bancaria podrá ser reemplazada en caso de ausencia o fuerza mayor mediante el otorgamiento de poderes especiales. A fin de lograr el objeto social, el administrador podrá realizar todas las operaciones que no estén expresamente prohibidas por el presente contrato, como la venta, enajenación y/o cualquier tipo de disposición de bienes inmuebles o derechos de uso, explotación o representación y constitución de derechos reales sobre los bienes inmuebles que adquiera o posea la empresa sin la unanimidad de los votos de los cuotapartistas. **SEXTA:** El órgano supremo de la sociedad será la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550, salvo disposición en particular de este contrato. **SEPTIMA:** RESOLUCIONES SOCIALES. De las reuniones de socios. Resoluciones. Mayorías. Los socios deberán reunirse cuando lo requiera la gerencia o cada vez que lo consideren conveniente los señores socios que representen el cincuenta por ciento del capital y como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, a efectos de considerar el balance general. La convocatoria a reunión se hará por citación personal a los socios en el último domicilio conocido en la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por mayoría absoluta del voto de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social. A todos los efectos, si un solo socio representare el voto mayoritario, o reúna por sí solo la mayoría absoluta, o reúna más del 50% del capital, se necesitará además el voto de por lo menos otro. Cada cuota da derecho aun voto, según lo dispuesto por el artículo 161 de la ley 19.550. Los socios tendrán derecho de receso, conforme lo previsto por los artículos 160 y 245 de la ley 19.550. Se llevará un libro de actas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73 de la ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirlos. En caso de designación de gerente o socio y existencia de empate, este dirimirá cualquier diferendo mediante votación e idéntica mayoría. La asamblea se reunirá para tratar cualquier cesión de cuotas que se realice. Quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria para sesionar a la hora establecida se encuentren presentes socios que representen la mitad más uno de las cuotas, pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la realización de la asamblea, cualquiera sea el número de socios presentes, con un mínimo de dos. **OCTAVA:** TRANSMISIBILIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES. DERECHO DE PREFERENCIA: la cesión de las cuotas sociales será libre entre los socios; en relación a terceros podrán cederse con el consentimiento unánime de los restantes socios quienes no obstante podrán ejercer el derecho de preferencia en la compra. Si más de uno lo hace, las cuotas que se pretenden ceder se distribuirán a prorrata conforme las participaciones en el capital. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los restantes socios quienes se pronunciarán en un término que no podrá exceder de treinta días contados a partir de la notificación. Si los socios no ejercen la preferencia, podrá hacerlo la sociedad mediante la afectación de utilidades, reservas, o la reducción de capital. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Formulada la oposición el socio puede recurrir al Juez del domicilio social quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota de éste cedente. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales de explotación a "valores de mercado" para empresas similares al tiem-

po de la cesión y se ajustará a lo establecido en la cláusula décima. Cualquiera de los socios o la sociedad pueden impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiendo al resultado de una pericia judicial la que será de aceptación obligatoria para las partes; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar un mayor que el de la cesión propuesta la que se pondrá a consideración de los socios en forma escrita para su análisis y consideración, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los artículos 152, en sus partes pertinentes, 153, 154 y 150 de la ley 19.550. En caso de aumento del capital social se guardará la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión; **NOVENA:** Cualquier socio podrá ser excluido de la sociedad si mediara justa causa. La valuación de su parte estará a lo dispuesto en la cláusula siguiente; **DECIMA:** VALUACION. De producirse cualquiera de las situaciones previstas en cláusulas octava o novena o en otras en las que resulte necesario establecer el valor de las cuotas sociales, dicha valuación no podrá ser inferior al monto que surja de aplicar el siguiente procedimiento: se calculará sobre la base del patrimonio neto determinado en el último balance próximo pasado respecto a la fecha de la causal de valuación, con feccionado a «moneda constante» a la fecha de cierre; dicho patrimonio deber ser reexpresado a la paridad peso/dólar estadounidense que corresponda conforme la normativa legal vigente a la fecha de cierre de ejercicio, ajustando su monto en más o en menos la misma proporción en que pueda haberse ajustado tal paridad a la fecha en que se produjo la causal de valuación. **DECIMO PRIMERA:** HEREDEROS. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad unificando representación incipiente respecto de las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el artículo 209 de la ley de sociedades comerciales o del que lo sustituyese; **DECIMO SEGUNDA:** CIERRE DE EJERCICIO. EL 31 de Diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentación ajustada a disposiciones legales vigentes al respecto; las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobasen, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. Los socios podrán, en el transcurso del ejercicio comercial, realizar retiros a cuenta de utilidades futuras, o aportes temporarios, los que deberán resultar proporcionales a las respectivas tenencias de capital, pudiendo sus montos ser fijados en reunión de socios tantas veces como se estime necesario y conveniente. Todo otro retiro o aporte temporario que se realice en condiciones distintas a lo expresado, devengar un interés a favor de la sociedad o del socio respectivamente, pagadero en forma mensual, y equivalente a la tasa activa vencida aplicada por el Banco de la Provincia del Chubut para operaciones de descuento de documentos a sola firma, vigente a cada vencimiento mensual. **DECIMO TERCERA:** DISOLUCION. Las causales de disolución serán las previstas en el artículo 94 de la ley de sociedades comerciales, o de aquel que lo sustituyese. **DECIMO CUARTA:** LIQUIDACION. La liquidación será efectuada por cualquiera de los socios gerentes o por quienes éstos designen, invistiendo a tales efectos el carácter de liquidadores, procediendo a finiquitar los negocios pendientes, arealizar el activo social, y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsarán el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. **DECIMO QUINTA:** cualquier divergencia que se suscite entre los socios, derivada de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, se dirimirá ante los tribunales ordinarios de la ciudad de Puerto Deseado. Se autoriza en este mismo acto al Sr. Juan Alberto PAZ y/o Sr. Eduardo José RONCONI y/o al Dr. Leandro Rubén Rodríguez, abogado, T° V F° 161 T.S.J.S.C., para actuar en forma conjunta o indistinta ante el Registro Público de Comercio, Juzgado de Paz o ante el organismo local que corresponda, y organismos fiscales y

previsionales, a efectos de que, en nombre y por cuenta de la sociedad, realicen todos los trámites, gestiones y/o acto, para formalizar las respectivas inscripciones, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la L.S.C. y a fijar domicilio por ante el Registro Público de Comercio. De conformidad, firman los contratantes en tres ejemplares del mismo tenor y efectos. - **Asi mismo mediante Acta de fecha 21 de Marzo de 2007** se conviene como complemento del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su punto SEGUNDO autorizar al Dr. Sergio Roberto VIOTTI, TOMO V FOLIO 140 de la Matricula del STJSC para que actúe ante el Registro Público de Comercio a efectos de que en nombre y representación de la sociedad, realice todos los trámites y actos tendientes a la inscripción de la misma en dicho Registro. -

PUERTO DESEADO, 18 de Mayo de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, de Familia, Laboral, e Instrucción a Cargo del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaria N° 1 a Cargo de la Dra. Claudia CANO, en los autos caratulados "AGENCIA MARITIMA PUERTO DESEADO S.R.L. S/INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", EXPTE. N° 253/00, se hace saber por UN día que por Acta de Gerencia Nro. 12 de fecha Doce de Noviembre de dos mil cuatro se dispuso fijar el domicilio legal de la firma en calle Pueyrredón y San Martín de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz. -

PUERTO DESEADO, 14 de Mayo de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 1 con asiento en Río Gallegos, Sec. de Reg. Púb. de Comercio, Concursos y Quiebras a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "VIGILAN S.R.L. AGENCIA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD PRIVADA S/INSCRIPCION DE SUCURSAL V-6199/07, se hace saber por un día que: a) "VIGILAN S.R.L. AGENCIA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD PRIVADA constituida por Inst. Privado de fecha 21/03/86, e inscrita originariamente, en la Dirección Pcial. de Psonas Jdcas. de la Pcia. de Buenos Aires, c/fecha 09/06/86 en la **Matrícula 20825 de Sociedades Comerciales** y sus modificatorias inscritas en la referida Matrícula 20825 de la Insp. Gral. de Psonas Jdcas. de la Pcia. de Bs. As. Siendo sus **Socios: Edgardo Anibal PEREZ**, arg., de profesión contador público nacional, cas. 1as. Nup. c/Alica Damiani, nacido el 10/12/1941, titular de L.E. N° 6.043.263 c/ dom. en San Andrés Nro. 642 de B. Blanca, pcia. de Bs. As.; **Martín Ignacio AZPIROZ**, arg. de profesión comerciante, nacido el 06/04/1967, soltero, D.N.I. N° 18.128.622, c/ dom. en Fitz Roy Nro. 353 de B. Blanca, pcia. de Bs. As.; Duración: Será de noventa y nueve años contados a partir de fecha de la inscripción Registral. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Vigilancia y protección de bienes, 2) escolta y protección de personas; 3) transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, 4) vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas, 5) obtención de evidencias en cuestiones civiles, o para incriminar o desincriminar

a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal así como toda otra actividad autorizada como sociedad de Policía Particular, empresa o agencia de seguridad privada, y/o vigilancia, y/o seguridad electrónica, de conformidad con las leyes que rigen la materia. Capital Social: Un Peso con sesenta y siete centavos (\$ 1,67) divididos en 16.752 cuotas de 0,0001 Peso valor nominal cada una, con un voto por cuota. Correspondiendo el 60% del capital social al señor Edgardo Aníbal Pérez y el 40% del Capital Social al señor Martín Ignacio Azpiroz. Administración – Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por el socio señor Martín Ignacio Azpiroz, quien revestirá el carácter de Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Domicilio Sede Social: en calle Sarmiento Nro. 751 de Bahía Blanca pcia. de Bs. As.; RESOLVIO: por Acta de Asamblea de la sociedad labrada en la ciudad de Bahía Blanca bajo el N° 120 al folio 154, con fecha 29/12/2006, protocolizada por Esc. Nro. 61 F° 191 c/ fecha 11/04/07, ante la Esc. Local María Cristina Darre en el respec. prot. del Reg. Not. Nro. 16 a su cargo: I) la INSCRIPCIÓN de una SUCURSAL de la Empresa, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, II) Nombrar como representante de la sociedad al señor Alejandro GONZALEZ, arg., cas. en 1as. Nup. c/ Nilda Noemí Aguilar, de 51 años de edad, de profesión empleado, titular del D.N.I. Nro. 11.309.995, domiciliado en B° 499 Vvdas. Pasaje Santa María, Casa Nro. 51 de esta ciudad, III) Establecer el domicilio de la Sucursal en calle Rawson Nro. 176 de esta ciudad de Río Gallegos, SECRETARIA R.P.C.C. y Q. 28 de Mayo de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Vigil Hilda, en los autos caratulados "VIGIL HILDA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 789/06.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.-

EL CALAFATE, 9 de Abril de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita en los términos del Art. 320 del C.P.C y C. al Señor Ricardo Donato Gioiosa a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificado a partir del presente edicto, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio caratulado: "MACHADO DIEGO ROBERTO C/GIOIOSA RICARDO DONATO S/DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. 735/06.-

Publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 10 de Abril de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

AVISO DE LEY -19550-

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia N° 1 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. **Marta I. Yañez**, Secretaria a cargo del Dr. **Juan Pablo OLIVERA** hace saber por el término de un (1) día que con fecha 22 de Diciembre de 2005, por Instrumento Privado con las firmas certificadas bajo Acta N° 358 al Folio N° 358 del Libro de Requerimientos para Certificación de Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales N° 11 a cargo de la Escribana Paola NAVES, titular del Registro N° 50 de esta provincia; el socio **Juan Alberto Quiroga**, argentino, nacido el 23 de Junio de 1974, titular del D.N.I. N° 23.908.641, cedió y transfirió a la totalidad de las cuotas partes que ascienden a 306 cuotas equivalentes a la suma de \$ 3.060, representativas del 51% del capital social a favor de **María de los Angeles Quiroga**, argentina, nacida el 23 de Julio de 1979, titular del D.N.I. N° 27.163.275 de su capital de la sociedad denominada "EMPRESARIOS DEL SUR S.R.L.", que se constituyó por medio de escritura número 498 al folio 862, con fecha 12 de Noviembre de 2002, del protocolo a cargo del Escribano Fernando Fabio COTILLO, titular del Registro N° 43, inscripta en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial y de Minería, con asiento en esta ciudad, bajo el N° 201, al F° 796/798 T° IV del Libro de Sociedades Anónimas.-

Doctor JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 1, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a mi cargo. Se comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "BANKBOSTON NA. c/AGUILAR, ORLANDO s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 21408/06), que el Martillero Público Dn. **ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará, el día 08 de Junio de 2007, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de la Ciudad de Río Gallegos, el siguiente bien: Un inmueble, individualizado como Manzana 725-B, Parcela 12 Circunscripción II – Departamento I – Güer Aike, ubicado en la calle Curupaytí N° 178, de esta Ciudad Capital.- La vivienda se encuentra ubicada sobre un terreno de 12,50 m. de frente por 19,00 m. de fondo, que consta de hall de acceso y living-comedor de 6,80 m. por 2,80 m. aproximadamente, con pisos de cerámicos, cielorrasos de madera machimbrada y carpintería de madera.- A continuación se ubica la cocina, azulejada hasta el cielorraso, con artefactos, piletta de acero inoxidable a igual que la mesada, con muebles bajo mesada y alacena.- El lavadero tiene el termotanque y piletta de lavar, la cubierta de este local posee losa de viguetas y cielorraso aplicado.- A continuación hay un local ídem del descrito anteriormente.- Cuenta con un dormitorio de 3,00 m. por 4,10 m. sin placard y con un baño privado, completo, con artefactos sanitarios y bañera, azulejados y con piso cerámico.- En la misma línea hay dos dormitorios de 3,00 m. por 3,50 m. con piso alfombrado y placares.- Frente al lavadero se ha previsto el hueco de escalera (sin construir) para una futura planta alta sobre losa de viguetas y ladrillos cerámicos.- La cubierta es de chapa acanalada con aleros y cenefas de terminación.- Sobre la derecha de la vivienda y al frente hay un portón metálico de cuatro hojas que cierra el patio.- El inmueble cuenta con todos los servicios, incluso cloacas y pavimento.- El estado de conservación en general es bueno.- Está ocupada por la Sra. Arminda CUELLAR y su grupo familiar.- **BASE: PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 6.644,00).- DEUDA: A la Municipalidad de la Ciudad de Río Gallegos PESOS QUINIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 570,53) por**

totalidad de los años 2005 y 2006 y cuota N° 1 año 2007 (tasa de barrido limpieza, recolección de Residuos y conservación de la Vía Pública) por cuota 02 y 03 año 2005, total año 2006, en concepto Impuesto Inmobiliario Urbano, refinanciación año 2005, realizada en anticipo y 2 cuotas, vencida cuota 2.- Pavimento: posee por pavimento boca, deuda exigible hasta la pavimentación de la grilla por pesos TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 328,00).- **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO: PESOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 32,36).- CAMUZZI GAS DEL SUR: PESOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36,48), vencida el 22-03-07.- SEÑA 10% - COMISION 3% - SELLADO 1%** todo en efectivo y al contado a cargo del comprador.- El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumple con el pago, en el mismo se realizará una nueva subasta con la base reducida en un 25% a fin de evitar mayores costos al ejecutor, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C) El bien podrá ser visitado los días 05 y 06 de Junio de 2007 en el horario de 10 a 12 hs.-

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: "Manzanares Montané Pombo SRLs/Transformación" (Expte. n° M-6220/07) que dando cumplimiento a lo resuelto por la asamblea general unánime que celebró dicha sociedad el 28 de Noviembre de 2006 – por Escritura Pública de fecha 26 de Diciembre de 2006, pasada bajo el N° 256 al folio 824 del respectivo protocolo, ante el escribano de Río Gallegos – **Angel Fernando Banciella Dickie** - en el registro N° 33 a su cargo, la razón social Manzanares Montané Pombo SRL, resolvió no ejerciendo ninguno de los socios el derecho de receso-su transformación en sociedad anónima, el aumento de su capital social, la modificación de su objeto y la mutación de su denominación social, procediéndose a modificar las cláusulas pertinentes y dando un nuevo texto a su estatuto, de que resulta que: **DENOMINACION-DOMICILIO – DURACION – OBJETO:** Bajo la denominación del **VIAL SUR S.A.** continuará funcionando la sociedad constituida originariamente bajo la razón social de **Manzanares, Montané, Pombo S.R.L.**, cuyo contrato social obra inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Gallegos el 24 de Octubre de 1996, bajo el N° 2.364, f°s 10.791/10.798, T° LVI y su domicilio legal se fija en la ciudad de Río Gallegos – capital de la provincia de Santa Cruz – pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos de cualquier tipo de representación, dentro o fuera del país.- **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: **a) Transporte y alquiler maquinaria vial:** Mediante el transporte de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, etc – y el alquiler y compraventa de todo tipo de maquinaria y equipos viales vinculados a la industria de la construcción; **b) Constructora:** A través de construcciones, urbanas y rurales, de carácter público y privado, como: Obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; caminos, puentes, diques, canales y embalses de aguas; desagües y redes del desagües; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, usinas y subusinas; gasoductos y oleoductos; cons-

trucción de estructuras de infraestructuras, sean de hormigón o metálicas; obras mecánicas en general; reparación y mantenimiento de las referidas obras; estudio, proyecto, desarrollo, dirección, construcción en forma directa o a través de su participación en licitaciones y asesoramiento en obras de ingeniería y arquitectura, así como en la que se refiera a viviendas y edificios, pudiendo al efecto explotar patentes, licencias y sistemas industrializados propios o de terceros -y- la compra venta, importación, exportación de materias primas, productos y mercaderías relacionados con la presente actividad.- **c) Comercial:** Celebración de todo tipo de contratos de leasing tanto con instituciones bancarias como financieras - así como de fideicomisos, sean de administración, inversión, garantía e inmobiliario, pudiendo tener como objetos bienes inmuebles y muebles, propios o de terceros; **d) Representaciones, servicios y mandatos:** A través del ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, franquicias, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias -y- la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico relacionada con las actividades señaladas.- **Y e.-)** El otorgamiento de avales, fianzas u otras garantías vinculadas con operaciones en que interviniera.- **DOMICILIO:** Alcorta N° 76. Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL:** \$ 52.500.- **PLAZO DE DURACION:** 99 años contados a partir del 23/08/1996.- **ADMINISTRACION:** La dirección y administración estará a cargo de un directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán tres ejercicios en el desempeño de sus cargos.- **Primer Directorio: Presidente:** Víctor Alejandro Manzanares.- **Director suplente,** Javier Marcos Montané.- La representación legal y el uso de la firma social, corresponderán al presidente y en su caso, al vicepresidente.- **FISCALIZACION:** Un síndico titular y un síndico suplente quienes durarán un ejercicio en el desempeño del cargo.- No estando la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el Art. 299 de la ley de sociedades comerciales, se prescindió de nombrar síndicos, conforme lo autoriza el Art. 284 de la misma ley y expresamente lo contempla el estatuto.- **CIERRE DE EJERCICIOS:** 31 de Octubre de cada año.-
SECRETARIA, 22 de Mayo de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa n° 3 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores del causante OMAR ALEJANDRO CARCAMO, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley en autos caratulados: "CARCAMO OMAR ALEJANDRO S/SUCESION AB INTTESTATO" EXPTE. N° 12.741/06.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

AVISOS

AVISO LEY N° 11.867

Angel Fernando **Banciella Dickie**, Escribano Pú-

blico, con domicilio en la avenida San Martín N° 485 1° de Río Gallegos, hace saber por cinco días que **Mabel Fernández, Alicia Silvia Varese y Drugstore Pichín Sociedad de Hecho**, con domicilio en la calle Salt a N° 155 **TRANSFIEREN** a "Comexagro S.A.", con domicilio en la avenida San Martín número cuatrocientos ochenta y cinco - primer piso, oficina número seis - ambos de Río Gallegos, el fondo de comercio de autoservicio denominado "DRUGSTORE PICHIN SOCIEDAD DE HECHO", que funciona en la calle Alcorta N° s 3/5- esquina avenida San Martín - de Río Gallegos.- Activo y Pasivo a cargo de los transmitentes.- Oposiciones de ley ante el notario interviniente.-

P-1

AVISO LEY 11.867

Se hace saber por cinco días que MIGUEL ANGEL TRIVIÑO, vende libre de pasivo a **PAOLA LAURA PIETRAFESA** el fondo de comercio denominado "SERVICIOS M.A.T." sito en el Pasaje Francisco Paredes, casa N° 5, Manzana 32 del Barrio Jorge Newbery de esta ciudad de Río Gallegos.- Reclamamos de Ley Escribano Adolfo A. Agulla Bordo, calle Alcorta N° 170 - Planta Alta; Río Gallegos.-

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de tres Loops (Loop 1: 289 a 322; Loop 2: Prog. 554 a 569; Loop 3: Prog. 673 a 684) paralelos al Gasoducto Gral. San Martín" ubicada en "Km. 289 a 322, km 554 a 569 y km 673 a 684, Ruta Nacional N° 3, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 6 de Junio del corriente año.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de gasoducto de Interconexión entre Batería LH-3 a Batería PC-303" ubicada en "Ruta Provincial N° 43 a 13 km de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 6 de Junio del corriente año.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Ampliación de la Planta de tratamiento de Crudo Cañadón Minerales ubicada en "Yacimiento Cañadón Minerales, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 6 de Junio del corriente año.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea Eléctrica 35 KV Las Heras - Lomas del Cuy" ubicada en "Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Mayo del corriente año.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto de recuperación secundaria La Paulita" ubicada en "Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Mayo del corriente año.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "de Acueducto para la Planta de Tratamiento de Agua de la Central Termoeléctrica Los Perales" ubicada en "Yacimiento Los Perales Central, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Mayo del corriente año.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los pozos CCv S3, CCv 8, CCv 10, CCv 17" ubicada en "Area Chorrillos, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Junio del corriente año.-

P-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di.) convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Junio del corriente año a partir de las 16:00 horas en el edificio de susede sito en Mariano Moreno 317, en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1. Modificación del ESTATUTO SOCIAL.-
2. Designar dos asociados para refrendar el acta.-

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2007.-

FERNANDO A. MARQUEZ

Presidente

APPADi

SONIA G. DE VARGAS

Tesorera

APPADi

P-3

CONVOCATORIA

La Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di.) convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Junio del corriente año a partir de las 19:00 horas en el edificio de susede sito en Mariano Moreno 317, en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1. Consideración de MEMORIA, BALANCE, INVENTARIO GENERAL, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE REVISORES DE CUENTA, correspondiente a los EJERCICIOS COMPRENDIDOS

. DESDE EL 01 DE JULIO DE 2002 AL 30 DE JUNIO DE 2003-

. DESDE EL 01 DE JULIO DE 2003 AL 30 DE JUNIO DE 2004-

. DESDE EL 01 DE JULIO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005-

. DESDE EL 01 DE JULIO DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2006.- (ART. 33 DEL ESTATUTO SOCIAL)

2. RENOVACION DE COMISION DIRECTIVA- (ART. 17, 33 Y 42 DEL ESTATUTO SOCIAL)

3. Designar dos asociados que suscriban el acta.-

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2007.-

FERNANDO A. MARQUEZ

Presidente

APPADi

SONIA G. DE VARGAS

Tesorera

APPADi

P-3

LICITACIONES



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**NEXO RED DE GAS SECTOR EJERCITO PLAN FEDERAL 1
en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 56/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 550.000.- **Plazo:** 4 Meses
Fecha de Apertura: 29/06/2007
a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 550.-
Venta de Pliegos: A partir del 06/06/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION:**

**ADECUACION RED DE GAS EDIFICIOS ESCOLARES
de 28 DE NOVIEMBRE Y ROSPENTEK
LICITACION PUBLICA N° 58/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 7.460.000.- **Plazo:** 4 Meses
Fecha de Apertura: 27/06/2007
a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 7.460.-
Venta de Pliegos: A partir del 04/06/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**CERCOS DIVISORIOS y de FRENTE B° 42-63 y 56 viviendas
PLAN FEDERAL 1 en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 39/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 4.043.330.- **Plazo:** 8 Meses
Fecha de Apertura: 29/06/2007
a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 4.043.-
Venta de Pliegos: A partir del 05/06/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION:**

**BAÑOS Y VESTUARIOS CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BANCRUZ
en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 43/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 1.390.000.- **Plazo:** 8 Meses
Fecha de Apertura: 29/06/2007
a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Venta de Pliegos: A partir del 04/06/2007.-
Valor del Pliego: \$ 1.390,00.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE
ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 24/2007.- "ADQUISICION DE NUEVE (9) VEHICULOS UTILITARIOS CON DESTINO A LOS CENTROS INTEGRADORES COMUNI-TARIOS"

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE JUNIO DE 2007 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones)
P-2

MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMADO A OFRECIMIENTO PUBLICO N° 001-07

OBJETO: Cesación de los inmuebles construidos en la terminal de transportes a saber Item I-Confitería y Kiosco

Item II - Oficina N° 5 Remisería.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ochenta (\$ 80), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

VISITA DE LOS LOCALES: 15 de Junio de 2007 a la hora 11:00.

APERTURA: 19 de Junio de 2007 a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de Situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Hasta 3 (tres) días antes de la fecha de apertura en el Departamento Comercio y Bromatología o Departamento de Compras teléfono: 4992771.

P-3

PROGRAMA NACIONAL
700 ESCUELAS
EQ UIPAMIEN TO
LICITACION PUBLICA

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: Adquisición de Equipamiento Escolar.
Licitación Pública N° 04-CPE-06/Segundo Llamado

Presupuesto Oficial: \$ 159.420,00

Fecha de Apertura: Sobre N° 1 y 2
22/06/07 - Hora: 10:00.-

Lugar de Apertura: Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dirección de Adquisiciones y Servicios) - Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz.

Plazo de Entrega: hasta las 10:00 hs.

Valor del Pliego: SIN CARGO.

Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Provincial de Educación Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dcción. de Adquisiciones y Servicios) - Av. Julio A. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos (Santa Cruz) y/o en Casa de Santa Cruz 25 de Mayo N° 277, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Financiamiento:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Cruz

P-2



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

CANCHA AUXILIAR y CERCO PERIMETRAL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
FERROCARRIL YCF en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 44/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 670.000.- Plazo: 6 Meses

Fecha de Apertura: 29/06/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 670.-

Venta de Pliegos: A partir del 04/06/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

PLAZA BARRIO MARTIN RODRIGUEZ
en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 45/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 597.000.- Plazo: 4 Meses

Fecha de Apertura: 29/06/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 597.-

Venta de Pliegos: A partir del 05/06/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO
EN JARAMILLO Y FITZ ROY
LICITACION PUBLICA N° 49/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 3.583.000.- Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 29/06/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 3.583.-

Venta de Pliegos: A partir del 04/06/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 21/2007.- "ADQUISICION DE 110.880 PAÑALES PARA ADULTOS".-

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE JUNIO DE 2007 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 40,00.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones)
P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N° 22/07

MO TIVO: "CONCESION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR JURISDICCION PROVINCIAL EN EL TRAMO RIO GALLEGOS - EL CHALIEN - RIO GALLEGOS E INTERMEDIAS, EN PARAJE LA ESPERANZA".-

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE JUNIO DE 2007 A LAS 15:00 HS.- EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00.- C/U., EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-

www.santacruz.gov.ar (Licitaciones)

P-1

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N° 20/07**

OBRA: "CONVENIO ARMADA ARGENTINA - CONSTRUCCION APOSTADERO NAVAL".-
UBICACION: RIO GALLEGOS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.900.000,00
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 5.900.000,00
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS CORRIDOS.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 59.000,00
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO
FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 25 DE JUNIO DE 2007 A LAS 15:00 HORAS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819-9400- RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.000,00 C/UNO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES.- www.santacruz.gov.ar (Licitaciones)
P-1

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N° 23/07**

OBRA: "TERMINACION CANCHA DE BOCHAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL REFUGIO 1° ETAPA".-
UBICACION: RIO GALLEGOS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 490.000,00
PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 4.900,00
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO
FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 28 DE JUNIO DE 2007 A LAS 15:00 HORAS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819-9400- RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.000,00 C/UNO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES.- www.santacruz.gov.ar (Licitaciones)
P-1



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/07

Cuyo objeto es la adquisición de 1 (una) retroexcavadora 0 km con Destino a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Fecha de apertura de sobres: 22 de Junio de 2007.
Hora de Apertura: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.
Valor pliego de Bases y Condiciones: \$300,00 (pesos trescientos)
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261.
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE. 0297-4872550 Dirección correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.
Presupuesto: Pesos doscientos cincuenta mil seiscientos catorce (\$ 250.614,00).-
P-3

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4087

DECRETOS SINTEZADOS

0746 - 0747 - 0748 - 0749 - 0750 - 0751 - 0752 - 0753 - 0754 - 0755 - 0756 - 0757 - 0758 - 0759 - 0760 - 0761 - 0762 - 0763 - 0764 - 0765 - 0766 - 0767 - 0768 - 0769 - 0770 - 0771 - 0772 - 0773 - 0774 - 0775 - 0776 - 0777 - 0778 - 0779 - 0780 - 0781 - 0782 - 0783 - 0784 - 0785 - 0786 - 0787 - 0788 - 0789 - 0790 - 0791 - 0792 - 0793 - 0794 - 0795 - 0796 - 0797 - 0798 - 0799.-Págs. 1/6

RESOLUCIONES

0523 - 0524 - 0525 - 0526 - 0527 - 0528 - 0529 - 0530/MEYOP/07.-Págs. 6/10

DISPOSICIONES

045/DPM/07 - 227 - 229/S.P.yA.P./07.-Págs. 10/11

EDICTOS

VELASQUEZ OYARZO Y VELASQUEZ SALDIVIA - RIQUEZ - VARGAS ABURTO - BOCCA - GHESSI - CABRERA - BELTRAN - BARQUIN - ALBARRACIN C/AGUILAR S/TEN. Y REG. DE VISITAS - SANCHEZ - MEDINA VARGAS - LOPEZ - MORALES Y OTRO - B.P.T.F. C/BALLONA - LOPEZ - B.P.T.F. C/BELTRAN - INARREA RUZ - FAEDO - ABDOLHAY C/LUCCITELLI - JUANI C/PEREZ - PALMA Y CRETTON - LOPEZ - LATORRE - MARUCCO - MEFA S.R.L. - ALVAREZ - PESCAMAR DESEADO S.R.L. - AGENCIA MARITIMA PUERTO DESEADO S.R.L. - VIGILAN S.R.L. AGENCIA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD PRIVADA - VIGIL MACHADO C/GIOIOSA - EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L. - BANKBOSTON N.A. C/AGUILAR - MANZANARES MONTANE POMBO S.R.L. - CARCAMO.-Págs. 11/17

AVISOS

DRUGSTORE PICHIN SOC. DE HECHO - SERVICIOS M.A.T. - S.M.A./CONSTRUCCION DE TRES LOOPS/CONSTRUCCION DE GASODUCTO DE INTERCONEXION/AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE CRUDO CAÑADON MINERALES/LINEA ELECTRICA 35 KV LAS HERAS/PROYECTO DE RECUPERACION SECUNDARIA LA PAULITA/ACUEDUCTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN YACIMIENTO LOS PERALES/PERFORACION DE POZOS AREA CHORRILOS.-Págs. 17/18

CONVOCATORIAS

A.P.P.ADi - A.P.P.ADi.-Pág. 18

LICITACIONES

56 - 58 - 39 - 43 - 44 - 45 - 49/IDUV/07 - 24/M.A.S./07 - 001/M.P.T./07 - 04/C.P.E./06 (Segundo Llamado) - 20 - 22 - 23/MEOP/07 - 21/M.A.S./07 - 04/M.P.D/07.-Págs. 18/20

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar